

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:	FECHA DE LA SESIÓN
JGL/2025/14	La Junta de Gobierno Local	8 de abril de 2025.

JOSÉ MARÍA PASTOR GARCÍA, Secretario General del Ayuntamiento de Zamora, del que es su Alcalde-Presidente D. Francisco Guarido Viñuela,

CERTIFICO:

Que en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada en la fecha arriba indicada, se adoptaron, entre otros (en extracto), los siguientes acuerdos:

1.- EXPEDIENTE JGL/2025/13. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 1 DE ABRIL DE 2025.

Se acuerda, por unanimidad de los asistentes (8 del total de 9), aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 1 de abril de 2025 en los mismos términos en que quedó redactada.

2.- CONTRATACIÓN:

2.1.- EXPEDIENTE 17518/2019. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE OBRAS: "PROYECTO DE RENOVACIÓN DE ALUMBRADO A LED EN EL Bº SAN JOSÉ OBRERO SAN LÁZARO – FASE III CENTRO DE MANDO CALLE IMPERIAL, LOTES 1 Y 2".

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: ocho (8) correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (6) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (8 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva depositada y, por lo tanto, autorizar la cancelación de los seguros de caución depositados para responder del cumplimiento de los Contratos correspondientes a las obras del **PROYECTO DE RENOVACIÓN DE Alumbrado A LED EN EL Bº SAN JOSE OBRERO SAN LÁZARO - FASE III CENTRO DE MANDO CALLE IMPERIAL, Lotes 1 y 2** Empresa NITLUX, S.A., con N.I.F. nº A28168698, por importe de **7.456,95 Euros** para el Lote 1 y por importe de **535,28 Euros** para el Lote 2.

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - zamora.es



La identificación y el estado de dicha garantía definitiva consta en los informes emitidos en fecha 30 de septiembre de 2024 por la Sra. Tesorera Municipal, que obran en el expediente y dicen lo siguiente:

“...examinados los datos existentes en esta Tesorería, en fecha 22/10/2024 se depositó Seguro de Caución Nº 2020/25938 de CESCE que asegura a NIT LUX SA con CIF A28168698 cuyo importe asciende a 7456,95€ € y que se contabilizó con nº de documento contable INP 2024/16921, según consta en el expediente de Gestiona. 17518/2019

Dicho Seguro sigue depositado en esta Tesorería.”

“... examinados los datos existentes en esta Tesorería, en fecha 22/10/2024 se depositó Seguro de Caución Nº 2020/25937 de CESCE que asegura a NIT LUX SA con CIF A28168698 cuyo importe asciende a 535,28 € y que se contabilizó con nº de documento contable INP 2024/16922, según consta en el expediente de Gestiona. 17518/2019

Dicho Seguro sigue depositado en esta Tesorería.”

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario del citado Contrato, a los Servicios Técnicos correspondientes, y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

2.2.- EXPEDIENTE 1864/2024. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: ocho (8) correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (6) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (8 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la prórroga del contrato relativo a la "CONTRATO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL" con la compañía de seguros AXA., con C.I.F. nº A-60917978 por un año, es decir, desde el 01 de junio de 2025 y hasta el 31 de mayo de 2026.

SEGUNDO. Aprobar y disponer, el gasto con cargo a la partida 920.01224.00, por la cuantía de 110.000 exento de IVA, (Periodo 01/06/2025 al 31/05/2026).

TERCERO. Notificar al contratista la aprobación de la prórroga, con indicación de los recursos pertinentes.

CUARTO. Dar cuenta a la Intervención y Tesorería Municipal a los efectos que procedan.

2.3.- EXPEDIENTE 3231/2025. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LOS BARRIOS DE LA CANDELARIA, SAN FRONTIS Y SAN ISIDRO DE ZAMORA”.

(...)

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - zamora.es



VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: ocho (8) correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (6) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (8 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Modificar la composición de la Mesa de Contratación, **donde dice:**

Presidente: El Concejal Delegado en materia de Contratación, D. MIGUEL ANGEL VIÑAS GARCÍA y como suplente, la Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos y Diálogo Social, D^a LAURA RIVERA CARNICERO.

Secretario: La Jefa del Servicio de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, D^a M^a DEL PILAR DE JUAN SAURA; como primer suplente, la Técnico de Administración General, D^a AMAYA QUEIPO DE PAZ y como segundo suplente, la Administrativo de Administración General, D^a CRISTINA PRIETO LOZANO.

Vocales: El Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, D. JOSÉ MARÍA PASTOR GARCÍA; como primer suplente, D. VALENTÍN LUELMO DOMÍNGUEZ, Vicesecretario Accidental, Letrado Adjunto de la Asesoría Jurídica municipal; como segundo suplente, D. JUAN JOSÉ SARDÁ PASCUAL, Jefe del Servicio de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Zamora; como tercer suplente, D^a MARÍA DE LOS ÁNGELES LÓPEZ TORRES, Jefa de Servicio de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Zamora; y como cuarto suplente, D. ÓSCAR RODRÍGUEZ DÍAZ, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica municipal.

La Viceinterventora del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, D^a CRISTINA ELENA HEVIA GARCÍA, como primer suplente el Interventor General del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, D. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ PARADA, como segundo suplente la Técnico de Administración General, D^a M^a MAR BLANCO LÓPEZ, y como tercer suplente la Técnico de Administración Especial, D^a LETICIA LÓPEZ MESONERO. El Jefe de Área de Urbanismo, Obras, Infraestructuras Urbanas, Patrimonio y Salud Pública, D. ROBERTO CARLOS HIDALGO VEGA.

debe decir:

Presidente: El Concejal Delegado en materia de Contratación, D. MIGUEL ANGEL VIÑAS GARCÍA y como suplente, la Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos y Diálogo Social, D^a LAURA RIVERA CARNICERO.

Secretario: La Jefa del Servicio de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, D^a M^a DEL PILAR DE JUAN SAURA; como primer suplente, la Técnico de Administración General, D^a AMAYA QUEIPO DE PAZ y como segundo suplente, la Administrativo de Administración General, D^a CRISTINA PRIETO LOZANO.

Vocales: El Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, D. JOSÉ MARÍA PASTOR GARCÍA; como primer suplente, D. VALENTÍN LUELMO DOMÍNGUEZ, Vicesecretario Accidental, Letrado Adjunto de la Asesoría Jurídica municipal; como segundo suplente, D. JUAN JOSÉ SARDÁ PASCUAL, Jefe del Servicio de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Zamora; como tercer suplente, D^a MARÍA DE LOS ÁNGELES LÓPEZ TORRES, Jefa de Servicio de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Zamora; y como cuarto suplente, D. ÓSCAR RODRÍGUEZ DÍAZ, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica municipal.

La Viceinterventora del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, D^a CRISTINA ELENA HEVIA GARCÍA, como primer suplente el Interventor General del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, D. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ PARADA, como segundo suplente la Técnico de Administración General, D^a M^a MAR BLANCO LÓPEZ, y como tercer suplente la Técnico de Administración Especial, D^a LETICIA LÓPEZ MESONERO. El Jefe de Área de Urbanismo, Obras, Infraestructuras Urbanas, Patrimonio y Salud Pública, D. ROBERTO CARLOS HIDALGO VEGA y como suplente D^a CARMEN ANDRÉS GARCÍA, Jefa del Servicio de Obras y Pavimentación de Vías Públicas, del Excmo. Ayuntamiento de Zamora.

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - zamora.es



Conforme al documento que consta en el expediente, denominado “Anexo 1 Nueva composición de la Mesa de Contratación”

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Zamora, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en su correspondiente Espacio Virtual de Licitación, medio por el cual los interesados tendrán conocimiento del mismo.

2.4.- EXPEDIENTE 387/2025. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA ACTUACIÓN “B4 UN PULMÓN VERDE AUTÓCTONO Y VIVO. MEJORAS DEL HÁBITAT EN VALORIO. FASE B: PLANTACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD” EN EL MARCO DEL PROYECTO RENATURALIZA.

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: ocho (8) correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (6) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (8 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO- Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado o sumario (art. 159.6 LCSP) con un criterio de adjudicación y tramitación ordinaria del contrato de Contrato de obras para la actuación “**B4 UN PULMÓN VERDE AUTÓCTONO Y VIVO. MEJORAS DEL HÁBITAT EN VALORIO. FASE B: PLANTACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD**” en el marco del proyecto RENATURALIZA por un presupuesto o tipo de licitación de 199.637,59 euros y 34.647,85 euros de IVA (21%).

SEGUNDO.- Autorizar, por la cuantía de 234.285,44 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida 172.22-627.06 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2025.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el Contrato de obras para la actuación “**B4 UN PULMÓN VERDE AUTÓCTONO Y VIVO. MEJORAS DEL HÁBITAT EN VALORIO. FASE B: PLANTACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD**” en el marco del proyecto RENATURALIZA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, por procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación y tramitación ordinaria.

CUARTO.- Publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Zamora, alojado en la plataforma de Contratos del Sector Público, el anuncio de licitación, para que durante el plazo de DIEZ DIAS HÁBILES (10 DIAS HÁBILES) los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

2.5.- EXPEDIENTE 2753/2025. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA ACTUACIÓN “B8. DE CALLE A CORREDOR VERDE RENATURALIZACIÓN DE LA CALLE DOCTOR FLEMING” EN EL MARCO DEL PROYECTO RENATURALIZA.

(...)

VOTACIÓN:

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - zamora.es



VOTOS A FAVOR: ocho (8) correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (6) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (8 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO- Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado o sumario (art. 159.6 LCSP) con un criterio de adjudicación y tramitación ordinaria del Contrato de obras para la actuación "B8. DE CALLE A CORREDOR VERDE. RENATURALIZACIÓN DE LA CALLE DOCTOR FLEMÍNG" en el marco del proyecto RENATURALIZA por un presupuesto o tipo de licitación de 200.000,00 euros más 21% IVA 242.000,00 euros.

SEGUNDO.- Autorizar, por la cuantía de 242.000,00 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida 172.22-627.10 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2025.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el Contrato de obras para la actuación "B8. DE CALLE A CORREDOR VERDE. RENATURALIZACIÓN DE LA CALLE DOCTOR FLEMÍNG" en el marco del proyecto RENATURALIZA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, por procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación y tramitación ordinaria.

CUARTO.- Publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Zamora, alojado en la plataforma de Contratos del Sector Público, el anuncio de licitación, para que durante el plazo de DIEZ DIAS HABLES (10 DIAS HABLES) los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

2.6.- EXPEDIENTE 3727/2025. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA ACTUACIÓN "B13. LA NATURALEZA COMO SOLUCIÓN A LA CONTAMINACIÓN. PANTALLA VERDE CALLE VILLALPANDO-CUESTA DEL BOLÓN" EN EL MARCO DEL PROYECTO RENATURALIZA.

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: ocho (8) correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (6) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (8 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO- Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado o sumario (art. 159.6 LCSP) con un criterio de adjudicación y tramitación ordinaria del Contrato de obras para la actuación "**B13. LA NATURALEZA COMO SOLUCIÓN A LA CONTAMINACIÓN. PANTALLA VERDE CALLE VILLALPANDO-CUESTA DEL BOLÓN.**" en el marco del proyecto RENATURALIZA por un presupuesto o tipo de licitación de 199.618,17 euros más 21% IVA 241.537,99 euros.

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - zamora.es



SEGUNDO.- Autorizar, por la cuantía de 241.537,99 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida 172.22-627.14 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2025.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el Contrato de obras para la actuación “**B13. LA NATURALEZA COMO SOLUCIÓN A LA CONTAMINACIÓN. PANTALLA VERDE CALLE VILLALPANDO-CUESTA DEL BOLÓN**” en el marco del proyecto RENATURALIZA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, por procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación y tramitación ordinaria.

CUARTO.- Publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Zamora, alojado en la plataforma de Contratos del Sector Público, el anuncio de licitación, para que durante el plazo de DIEZ DIAS HABLES (10 DIAS HABLES) los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

3.- SUBVENCIONES:

3.1.- EXPEDIENTE 999/2025. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA Y EL COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE ZAMORA EN MATERIA DE BIENESTAR ANIMAL Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA.

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: ocho (8) correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (6) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (8 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración con entre el Excmo. Ayuntamiento de Zamora y el Colegio Oficial de veterinarios de Zamora Q4971001E en los siguientes términos:

(...)

SEGUNDO. - Otorgar, con cargo a la aplicación 311.01.489.01 del Presupuesto de Gastos municipal del ejercicio 2025, una subvención directa a favor del COLEGIO OFICIAL DEVETERINARIOS DE ZAMORA con CIF Q4971001E por cuantía de 24.000 €, con la finalidad de realizar un control sanitario, ético y etológico de las colonias de gatos callejeros de la ciudad de Zamora.

TERCERO. - Autorizar y disponer el gasto, con cargo a la aplicación 311.01.489.01 del presupuesto de 2025, por importe de 24.000 €.

CUARTO. -Notificar al interesado y requerirle para la firma del presente Convenio, así como a los Servicios de Intervención y Salud Pública.

ANEXO:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA Y EL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE ZAMORA EN MATERIA DE BIENESTAR ANIMAL PARA EL CONTROL ETICO DE GATOS CALLEJEROS DE LAS COLONIAS FELINAS DE LA CIUDAD

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - zamora.es



REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Guarido Viñuela, como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, y domicilio en Plaza Mayor s/n, C.P. 49071, de Zamora.

Y, de otra parte, (...), Presidenta del Ilustre Colegio de Veterinarios de Zamora, debidamente facultada para este acto por el Estatuto particular del Colegio Oficial de Veterinarios de Zamora inscrito en el Registro de Colegios Profesionales y Consejo de Colegios de Castilla y León por la orden PAT/547/2003 de 25 de abril

Ambas partes comparecen, reconociéndose mutuamente plena capacidad legal para actuar y vigencia de sus respectivas facultades para firmar este Convenio de colaboración.

EXPONEN

Primero. -La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, en su artículo 22.2 a) dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones y en su artículo 28, establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.

Segundo. -Por su parte, el Reglamento General de la Ley General de Subvenciones, en su artículo 65, prevé que en estos supuestos el acto de concesión o el convenio tendrán el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

La finalidad de este Convenio es canalizar a favor del beneficiario la subvención nominativa que figura en el vigente Presupuesto de esta Entidad, dentro del crédito consignado en la aplicación presupuestaria 311.01 489.01, siendo el importe de la subvención de 24.000€, así como establecer las condiciones y compromisos que asume el Beneficiario.

Tercero. - Que el Ayuntamiento de Zamora, en ejecución de las competencias señaladas en el artículo 25.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local tiene competencias propias en materia de salubridad pública, por lo que la propia dinámica de las poblaciones de gatos callejeros puede llegar a generar situaciones complejas de índole sanitaria y social, siendo la mejor forma de evitar éstas, el control sanitario y poblacional de estos animales

A su vez, también tiene cometidos relacionados con el bienestar animal y tenencia responsable de animales de compañía, en cumplimiento de las previsiones establecidas en la normativa siguiente (Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Peligrosos., R.D. 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999 sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Ley 5/1997, de 24 de abril, de Protección de los animales de compañía de Castilla y León. Decreto 134/1999, de 24 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 5/1997, de 24 de abril, de Protección de los animales de compañía., y fundamentalmente la nueva Ley 7/2023 de 28 de marzo, del bienestar de los animales)

-El Ayuntamiento tiene reconocida la competencia y potestad de actuar en todos los asuntos relacionados con la presencia de animales vagabundos, en cumplimiento de la normativa vigente.

Cuarto. - Que el Colegio Oficial de Veterinarios de Zamora tiene entre sus fines la mejora de la salud pública, el medio ambiente, la sanidad, la producción y el bienestar animal, así como la colaboración con los poderes públicos en la consecución de la salud de las personas y animales, según consta en sus Estatutos.

Quinto. - Existen multitud de propuestas que pretenden encontrar el equilibrio entre las colonias de gatos y la convivencia con los ciudadanos, siendo el método más adecuado el consistente en capturas.

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - zamora.es



esterilización, y posterior suelta con marcaje (Método C.E.S), pensado para abordar de forma ética el hecho de posibles focos de insalubridad y crecimiento desmesurado de las colonias, logrando colonias controladas tanto en el número de individuos como en su calidad de vida y salud

Sexto.-Existen razones de interés social, como consecuencia del continuo abandono de animales en las calles e incumplimientos de las normas por algunos propietarios de animales de compañía, lo que complica la convivencia entre personas amantes de los animales y los que no lo son, requiriéndose una intervención continua de información y educación de la ciudadanía con respecto a la protección animal, siendo necesaria la intervención directa sobre los animales abandonados para mantener una correcta salubridad pública y el bienestar animal.

Séptimo. - Que tanto el Ayuntamiento de Zamora como el Colegio Oficial de Veterinarios de Zamora tienen fines comunes y/o complementarios (la salud de las personas y de los animales, la protección del bienestar animal) y competencia para fundamentar su actuación por medio de este Convenio y que, por tanto, es su voluntad desarrollar una colaboración que contribuya al mejor desarrollo de sus funciones, por lo que acuerdan suscribir al efecto el presente Convenio de colaboración.

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente Convenio es formalizar la colaboración entre el Ayuntamiento de Zamora y el Colegio Oficial de Veterinarios de Zamora en materia de protección y bienestar animal, para el control ético y sanitario de las colonias de gatos callejeros que viven en la ciudad controlando su situación sanitaria y su población

SEGUNDA. - COMPROMISO DE AMBAS PARTES

Las entidades firmantes están comprometidas con la consecución de los objetivos comunes en el ámbito de actuación del municipio de Zamora

Las partes firmantes se comprometen, en el marco de sus competencias, a dotar los recursos necesarios para la consecución de los objetivos establecidos, en un marco de diálogo y debate.

TERCERA. - OBLIGACIONES DEL COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE ZAMORA

Para la consecución de los objetivos señalados anteriormente el Colegio Oficial de Veterinarios de Zamora, se compromete a llevar a cabo las actuaciones siguientes:

1-Colaboración en la esterilización de los gatos callejeros de las colonias felinas a través de las clínicas veterinarias de la ciudad para la aplicación del método CES (captura-esterilización -suelta), junto con los alimentadores voluntarios autorizados por el Ayuntamiento. Las clínicas veterinarias participantes realizarán las esterilizaciones, así como la desparasitación y marcaje de los gatos, incluida la identificación mediante microchip bajo la titularidad del Ayuntamiento de Zamora, generando una ficha clínica de cada animal ya establecida que se rellenará y se aportará fotografía del animal.

También se podrá intervenir en situación de urgente necesidad si el animal lo requiere una vez está anestesiado en la clínica interviniente para su esterilización, evitando un nuevo sufrimiento y estrés con una nueva captura y traslado a otra clínica

2-Efectuara acciones y actividades divulgativas e informativas dirigidas a la ciudadanía en materia de bienestar animal y tenencia responsable de animales de compañía, que de acuerdo con las partes consideren de interés

CUARTA. - OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

El Ayuntamiento de Zamora asume en virtud del presente Convenio las obligaciones siguientes:

1-Registro de los gatos callejeros esterilizados y de las colonias felinas, así como de los alimentadores autorizados por el Ayuntamiento a quienes se le expenderá un carnet de alimentador autorizado, siendo estos los intervinientes en la captura de ejemplares para su destino a las clínicas veterinarias colaboradoras, u otro personal autorizado.

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - zamora.es



Así, los alimentadores voluntarios recogerán, custodiarán y posteriormente soltarán a los gatos a testar de acuerdo a los medios que se estimen convenientes, entregándolos a las clínicas veterinarias que participen en estas tareas de manera ordenada y equitativa

2- Informará a los servicios municipales, policía municipal, personal de jardines y de limpieza viaria, sobre el respeto a las colonias felinas registradas respecto a los utensilios necesarios para dispensar la comida y agua a los gatos por parte de los alimentadores

3- Sufragará los costes de dicho convenio de colaboración, y a tal efecto el Ayuntamiento de Zamora destinara la cantidad de 24.000€ anuales, que serán convenientemente justificados

QUINTA. - OBLIGACIONES DEL COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS para la consecución de dicho Convenio de colaboración: Documentación:

- Presentación, con carácter previo a la firma de este Convenio, de la siguiente documentación:

- * Solicitud de subvención.*
- * Memoria explicativa de actividades objeto del convenio.*
- * Presupuesto equilibrado de ingresos y gastos.*
- * Destino de los fondos a percibir.*
- * Fotocopia del C.I.F.*
- * Datos bancarios.*
- * Certificado de estar al corriente de pagos con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.*
- * Certificado de estar al corriente de pagos con la Tesorería General de la Seguridad Social.*
- * Declaración jurada de reunir las condiciones exigidas para la obtención de subvenciones de las Administraciones Públicas y no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 7 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Zamora que impida obtener la condición de beneficiarios de las mismas, junto con el documento acreditativo del cargo del declarante.*

- Declaración Responsable según modelo.

- Realizar la actividad subvencionada y justificar su financiación, conforme lo establecido en este Convenio. (cuenta justificativa)

- Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad, así como el control financiero efectuados por la Entidad concedente de la subvención.

- El Beneficiario se compromete a reflejar en las actividades de difusión del proyecto, la financiación de Excmo. Ayuntamiento para el desarrollo del mismo.

En el caso de programas informáticos, en el propio software deberá figurar el carácter de actividad subvencionada por el Ayuntamiento.

SEXTA. - FINANCIACIÓN:

A la vista de la documentación presentada, se debe de tener en cuenta lo establecido en el artículo 32.1 del RLGS, que establece que "salvo que las bases reguladoras establezcan otra cosa, el presupuesto de la actividad presentado por el solicitante, o sus modificaciones posteriores, servirán de referencia para la determinación final del importe de la subvención, calculándose éste como un porcentaje del coste final de la actividad. En este caso, el eventual exceso de financiación pública se calculará tomando como referencia la proporción que debe alcanzar dicha aportación respecto del coste total, de conformidad con la normativa reguladora de la subvención y las condiciones de la convocatoria".

El porcentaje de financiación del coste final de la actividad sería:

$$f = 100 * \frac{S}{p}$$

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - zamora.es



Donde f es el porcentaje de financiación, s es el importe de la subvención solicitada y p es el importe del presupuesto presentado por el beneficiario o la beneficiaria.

La cuantía de la subvención nominativa a conceder al Colegio Oficial de Veterinarios de Zamora asciende a la cantidad de 24.000€, con cargo a la aplicación 311.01 489.01 del Presupuesto Municipal vigente, lo cual supone un 100% (de acuerdo con la fórmula anterior) de la actividad subvencionable.

Se financian los costes veterinarios por las operaciones de esterilización de los gatos callejeros de las colonias felinas de la ciudad, tanto machos como hembras, el marcaje de la oreja con la identificación mediante microchip, y las desparasitaciones, así como intervenciones de urgente necesidad que se requieran una vez el gato este en la clínica para su esterilización

Los gastos de la gestión administrativa de la coordinación de la implantación del método CES con la colaboración de las clínicas veterinarias intervinientes en el fomento del bienestar de los animales objeto de este convenio, siendo gastos necesarios que responden a la naturaleza y al normal desarrollo del objeto del convenio.

También hay que atender a lo determinado por el artículo 19.3 de la LGS, que establece que "el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada".

SEPTIMA. - JUSTIFICACION:

Los beneficiarios deberán justificar las cantidades percibidas en el plazo de tres meses desde la finalización de las actividades y prestaciones subvencionadas, todo ello de acuerdo con lo establecido en el marco de la concesión, es decir, de acuerdo con los parámetros del presente convenio.

Para que se realice el pago íntegro de la subvención otorgada será preciso justificar gastos subvencionables por, como mínimo, el importe del presupuesto presentado en el expediente de la subvención otorgada.

Atendiendo al último inciso del artículo 32.1 del RLGS citado en el punto anterior, el importe final de la subvención vendrá limitado por:

$$S_f = \frac{j*f}{100} = \frac{j*s_o}{p} \leq S_o$$

Donde s_f sería el importe final de la subvención, f el porcentaje de financiación, j el importe total justificado, p el presupuesto presentado por el beneficiario y s_o el importe de la subvención concedida.

En el plazo máximo de 3 meses desde que finalice la actividad subvencionable, y en todo caso antes del 18 de diciembre del presente año, el beneficiario deberá presentar, de conformidad con lo previsto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, la siguiente documentación:

- Memoria que incluya al menos las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos en base al objeto de dicho convenio.
- Relación detallada de la totalidad de los ingresos, subvenciones, ayudas, o recursos para la misma finalidad que constituye el objeto del presente Convenio, con independencia de su procedencia.
- Relación clasificada de gastos de la actividad, hasta cubrir el montante del 100% de la actividad subvencionable, con indicación del proveedor, número de factura, concepto, fecha de factura, importe, fecha de pago, y modo de pago, así como nomina en el caso de la gestión administrativa.
- Estado de ingresos y gastos imputados al objeto del convenio
- Facturas originales o nóminas acreditativas del pago de los gastos que se relacionan en la clasificación

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - zamora.es



del punto anterior, las cuales serán devueltas al beneficiario una vez selladas por los Servicios Técnicos Municipales, haciendo constar el porcentaje de las mismas que ha sido utilizado para la presente justificación. Cuando un documento acreditativo de la realización de gasto implique, legal o reglamentariamente, la obligación de proceder a una retención a favor de la Hacienda Pública, deberá acreditarse dicha retención, mediante su reflejo en dicho documento, así como el ingreso a favor de la misma, incluido el alta en S.S. y Hacienda.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien.

- Documento acreditativo del modo de pago: Sólo se admitirán pagos realizados por transferencia bancaria, debiendo presentar copia del justificante o apunte bancario correspondiente a las facturas presentadas. Copia de la nómina que justifica el porcentaje de la misma a subvencionar y periodo justificado, así como los documentos acreditativos del pago Seguridad Social del trabajador

OCTAVA. - GASTOS SUBVENCIONABLES: Para justificar la subvención objeto de este convenio, solamente se admitirán los gastos correspondientes a lo establecido en la Financiación.

NOVENA. - SUBCONTRATACION. - El beneficiario podrá subcontratar la ejecución de la actividad subvencionada en una cantidad inferior al 75% del importe de dicha actividad.

Si el beneficiario pretende subcontratar con personas o entidades vinculadas requerirá la obtención de previa autorización expresa del órgano municipal concedente.

DECIMA. -MODO DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN. - Se abonará la subvención de una sola vez a partir de la aprobación de la cuenta justificativa del gasto

DECIMOPRIMERA. - CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO: Si el beneficiario incumpliera cualquiera de los compromisos exigibles de acuerdo con el presente convenio, decaerá su derecho a la percepción de la subvención, se verá reducido el montante de la subvención nominativa (en caso de incumplimiento parcial), o, en su caso, procederá la apertura del correspondiente expediente de reintegro de la subvención otorgada.

DECIMOSEGUNDA. - PROTECCIÓN DE DATOS

Ambas Partes se comprometen, en el tratamiento de datos de carácter personal que puedan manejarse en ejecución del presente Convenio, a cumplir las obligaciones que se impone en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales; la Ley orgánica 3/2018, de Protección de Datos de Personales y Garantía de los Derechos Digitales; y la normativa complementaria de esta. En todo caso, ambas partes se comprometen igualmente a garantizar el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que se haya tenido acceso en virtud del presente Convenio, incluso después de su finalización.

DECIMOTERCERA. - SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El Servicio de Salud Pública del Excmo. Ayuntamiento velará por el cumplimiento de todos y cada uno de los compromisos asumidos en el presente Convenio, y en general del buen fin del mismo.

DECIMOCUARTA. - RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD: La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos Internacionales, siempre y cuando no se supere el presupuesto total de la actividad subvencionable.

DECIMOQUINTA. - VIGENCIA DEL CONVENIO: El presente Convenio surtirá efectos desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - zamora.es



DECIMOSEXTA. -NATURALEZA DEL CONVENIO Y LEGISLACION APLICABLE

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En lo no previsto en él será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, las Bases de Ejecución del Presupuesto, restantes normas de derecho administrativo que, en su caso sean aplicables y, en su defecto se aplicaran las normas de derecho privado.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente Convenio, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio por duplicado ejemplar y fecha indicada en el encabezamiento

POR EL AYUNTAMIENTO
EL ALCALDE- PRESIDENTE LA PRESIDENTA
Fdo.: Francisco Guarido Viñuela

POR EL COLEGIO DE VETERINARIOS
Fdo.: (...)"

4.- PERSONAL

4.1.- EXPEDIENTE 3235/2025. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 2025.

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: ocho (8) correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida 6() y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (8 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, la Oferta de Empleo Público para el año 2025 en los términos que se establecen en la presente propuesta.

La oferta de empleo público para 2025 contiene las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso. Igualmente, se incluyen las plazas que se autorizan por el procedimiento de promoción interna en cuerpos o escalas de personal funcionario, así como las correspondientes al personal laboral, de acuerdo con el convenio colectivo de aplicación.

En la distribución y cuantificación de estas plazas se incluyen las plazas resultantes de la aplicación de la tasa de reposición de efectivos calculada conforme a lo establecido en el art. 20 Uno, letra c) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 para ingreso de nuevo personal con especificación de los cuerpos y escalas de personal funcionario o convenio colectivo

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - zamora.es



en el caso de personal laboral distribuyendo el número de plazas para cada uno de los colectivos mencionados.

Así mismo se incluyen:

1. Las plazas para el personal de servicios de prevención y extinción de incendios que LPGE prevé que puedan incorporarse la totalidad de plazas que, estando dotadas presupuestariamente, sean necesarias para dar cumplimiento a las previsiones legales o reglamentarias sobre la prestación de dichos servicios, su creación, organización y estructura (disposición adicional trigésima octava).

2. Las derivadas de las altas y bajas registradas durante el ejercicio en curso hasta la aprobación de la oferta siempre que se tengan en cuenta las siguientes condiciones (art. 20. Uno.8) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023:

- Que la oferta de empleo público sea aprobada dentro del primer semestre del ejercicio.
- Que en la aprobación de la oferta se indique expresamente las plazas que resultan de esta previsión.
- Que esas plazas se deduzcan de la tasa de reposición de 2025.

De conformidad con lo expuesto, se aprueba la OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2025 con las plazas con asignación presupuestaria que a continuación se relacionan

1. ACCESO LIBRE:

PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA: TOTAL 20

SUBGRUPO SEGÚN ART.76 RDL 5/2015 TRLEBEP	CLASIFICACION CUERPO, SUBESCALA	ESCALA,	Nº VACANTES	DENOMINACION PLAZA	SISTEMA DE SELECCION
A1	ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA TECNICA		1	INSPECTOR/A DE RENTAS	CONCURSO OPOSICION LIBRE (Art. 61 TRLEBEP)
A1	ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA TECNICA		1	ARQUITECTO/A	CONCURSO OPOSICION LIBRE (Art. 61 TRLEBEP)
A1	ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA TECNICA		1	PSICOLOGO/A	CONCURSO OPOSICION LIBRE (Art. 61 TRLEBEP)
A1	ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL, SUBESCALA TECNICA		1	TECNICO DE ADMON. GENERAL	CONCURSO OPOSICION LIBRE (Art. 61 TRLEBEP)
A2	ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA TECNICA		6	TRABAJADOR SOCIAL	CONCURSO OPOSICION LIBRE (ART. 61 TRLEBEP)
A2	ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA		1	AYUDANTE DE COORDINACION	CONCURSO OPOSICION LIBRE (ART. 61 TRLEBEP)

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - zamora.es



	TÉCNICA		ON	TRLEBEP)
A2	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA	1	AGENTE DE IGUALDAD	CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE (ART. 61 TRLEBEP)
A2	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA	1	INGENIERO TECNICO	CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE (ART. 61 TRLEBEP)
A2	ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL, SUBESCALA GESTION	1	TECNICO MEDIO	CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE (ART. 61 TRLEBEP)
B	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA	1	TÉCNICO SUPERIOR INFORMÁTICO (WEB)	CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE (ART. 61 TREBEP)
C1	ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES	2	AGENTE POLICÍA	OPOSICION LIBRE (Art. 61 TRLEBEP).
C1	ESCALA ADMINISTRACION GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVO	3	ADMINISTRATIVO (1 RESERVA DISCAPACIDAD GENERAL)	CONCURSO OPOSICION LIBRE (Art. 61 TRLEBEP)

PERSONAL LABORAL FIJO: TOTAL 2

GRUPO	CLASIFICACION	Nº VACANTES	DENOMINACION	SISTEMA DE SELECCIÓN
III	BIBLIOTECA	1	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	CONCURSO-OPOSICIÓN
V	DEPORTES	1	PEÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS	CONCURSO-OPOSICION

2. PROMOCION INTERNA: TOTAL: 5

PLAZAS PERSONAL FUNCIONARIO: 4

GRUPO SEGÚN ART.76 RDL 5/2015 TRLEBEP	CLASIFICACION CUERPO, SUBESCALA ESCALA,	Nº VACANTES	DENOMINACION PLAZA	SISTEMA DE SELECCION
A2	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES	1	INSPECTOR/A POLICIA MUNICIPAL	CONCURSO-OPOSICION PROMOCION INTERNA. (ART. 18 TREBEP entre funcionarios de carrera, Subgrupo A2, categoría

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - zamora.es



				<i>SUBINSPECTOR)</i>
C1	<i>ESCALA ADMINISTRACION GENERAL. SUBESCALA ADMINISTRATIVA</i>	3	ADMINISTRATIVO/ A	<i>CONCURSO-OPOSICION</i>

PLAZAS PERSONAL LABORAL: 1

GRUPO	CLASIFICACION	Nº VACANTES	DENOMINACION	SISTEMA DE SELECCIÓN
III	JARDINES	1	OFICIAL JARDINES 1ª	CONCURSO-OPOSICIÓN

3.- RESERVA DISCAPACIDAD. –

De acuerdo con lo previsto en el artículo 59 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, se reservará un 7 por ciento de las plazas ofertadas para ser cubiertas por personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2, del artículo 4, del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, de modo que progresivamente se alcance el dos por ciento de los efectivos totales en el Excmo. Ayuntamiento de Zamora:

1 PLAZA DE ADMINISTRATIVO (DISCAPACIDAD GENERAL)

Las plazas reservadas para personas con discapacidad podrán convocarse conjuntamente con las plazas ordinarias o mediante convocatoria independiente a la de los procesos para la cobertura de plazas por turno libre, garantizándose, en todo caso, el carácter individual de los procesos.

SEGUNDO.- El principio de igualdad en el empleo público, en los criterios de actuación en relación a la presente oferta de empleo, se observará conforme al contenido de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de Mujeres y Hombres.

TERCERO.- Esta Oferta de Empleo Público tiene únicamente carácter de acto declarativo e informativo y su aprobación no supone, en ningún caso, la convocatoria de las plazas en ella ofertadas ni la apertura del plazo para la presentación de solicitudes de participación.

CUARTO. Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.zamora.es>] y en el Boletines oficiales correspondientes.

QUINTO. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

SEXTO. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - zamora.es



sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

5.- URBANISMO:

5.1.- EXPEDIENTE 17040/2022. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE PRÓRROGA PARA LA FINALIZACIÓN DE OBRAS DE REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/LA HINIESTA 99.

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: nueve (9) correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (7) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (9 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: CONCEDER a (...) **prórroga de UN AÑO** para la finalización de obras de reforma de vivienda unifamiliar en C/La Hiniesta, 99, (Parcela Catastral 03940 04), **debiendo finalizar las mismas antes del día 23 de abril de 2026.**

SEGUNDO: Advertir a (...) que caso de no ejecutar las obras precisas de legalización contenidas en la presente licencia, se procederá a incoar nuevo procedimiento de restauración de la legalidad urbanística.

5.2.- EXPEDIENTE 7932/2023. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE CONCESIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA PROYECTO BÁSICO PARA REFORMA DE EDIFICIO RESIDENCIAL DE 3 VIVIENDAS EN CALLE CONSEJOS Nº 13 CON FRENTE A RONDA DE LA FERIA.

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: nueve (9) correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (7) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (9 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. – Conceder a (...) **Licencia Urbanística para proyecto básico** para reforma de edificio residencial de 3 viviendas, para convertirlo en edificio residencial hotelero de 3 apartamentos de uso turístico en Calle Consejos Nº 13 con frente a Ronda de la Feria (parcela catastral 0787308), de acuerdo con la siguiente documentación suscrita por el Sr. Arquitecto (...):

- "PROYECTO BÁSICO DE REFORMA DE EDIFICIO RESIDENCIAL DE TRES VIVIENDAS", que ha tenido entrada en el registro electrónico municipal el 17 de mayo de 2023 **excepto:**

PLANOS: 14.1. PLANTAS BAJA Y PRIMERA. Cotas y Superficies

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - zamora.es



15.1. P BAJO CUBIERTA Y CUBIERTAS. Cotas y Superficies

24.1. ALZADOS Y SECCIONES

- "CONTESTACIÓN DECRETO DE ALCALDIA" y planos, con fecha de entrada en el registro electrónico municipal el 4 de septiembre de 2024.

- "CONTESTACIÓN DECRETO 2024/16280", que ha tenido entrada en el registro electrónico el 21 de enero de 2025.

Deberá tenerse en cuenta:

A/ En lo que afecta a Patrimonio, al margen que esté considerado este tramo de propiedad estatal, lo lógico es que al formar parte el intradós de la muralla del cierre/fachada del solar en la Ronda de la Feria, sea deber del promotor proceder a la limpieza de las cañoneras y del pretil, así como su consolidación y rejuntado, sin la utilización de materiales que puedan perjudicar al mantenimiento del remate artillero.

B/ La zona de cubierta con faldones inclinados existente inicialmente sobre la entrada al garaje desde la calle Consejos debe reconstruirse con faldones inclinados en un fondo no inferior al que tiene inicialmente

C/ Los peldaños existentes inicialmente para acceso a las viviendas desde la calle Consejos se modificarán para que su ubicación no rebase la alineación oficial del edificio. El acuerdo de la rasante de la acera con la del garaje también se solucionará interior a la alineación oficial.

D/ El elemento que separa los denominados Patios A y B no serán ciegos.

E/ En cumplimiento de las Normas reguladoras del uso Residencial Colectivo (Art. 72.2. de la Revisión del PGOU) se recuerda:

•La superficie acristalada de las habitaciones vivideras se aproximará todo lo posibles a 1 /10 de la superficie útil de la pieza.

•Se recuerda que la altura libre es la que no está invadida por ningún elemento por lo que, en el espacio bajo cubierta con acceso desde la vivienda C, la altura libre debe considerarse hasta la cara inferior de la estructura (no a la cara inferior del tablero), y con esta consideración, la superficie útil que se describa en planos, debe tener el 60% con altura libre superior a 2,50 m.

F/ Respecto al DB SUA Seguridad de Utilización y Accesibilidad y siendo aplicable el Código Técnico de la Edificación a las intervenciones en los edificios existentes (Parte I, Artículo 2.3), el proyecto de ejecución **justificará el cumplimiento o la incompatibilidad del cumplimiento del documento básico con la naturaleza de la intervención y que las soluciones adoptadas por el proyectista son las que permiten el mayor grado de adecuación** respecto a:

•El riesgo de caídas en el desembarco en planta alta de la escalera de acceso a la vivienda C al disponer de espacio insuficiente en el sentido de la marcha para la maniobra de salir y cerrar la puerta.

•El riesgo de impacto en la meseta de la cocina de la Vivienda B y la zona de inodoro y ducha de la Vivienda A situados bajo la escalera.

G/ Respecto al DB SI Seguridad en caso de incendio y siendo aplicable el Código Técnico de la Edificación a las intervenciones en los edificios existentes (Parte I, Artículo 2.3), el proyecto de ejecución **debe justificar el cumplimiento o la incompatibilidad del cumplimiento del documento básico con la naturaleza de la intervención y puede aplicar, bajo criterio y responsabilidad del proyectista, aquellas soluciones que permitan el mayor grado posible de adecuación.**

SEGUNDO. - ADVERTIR a (...) que se concede Licencia Urbanística para Proyecto Básico que **no autoriza en ningún caso, el inicio de las obras**, debiendo ser autorizadas por el Ayuntamiento, previa solicitud del interesado, acompañada del proyecto de ejecución que deberá contener en todo caso la descripción de las demoliciones que resultan necesarias, justificación de que la rehabilitación cumple las exigencias básicas exigibles en los distintos documentos básicos del código Técnico de la Edificación y la descripción de la intervención de restauración que se pretende sobre la fachada o fachadas exteriores.

Dicho proyecto de ejecución deberá presentarse en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

5.3.- EXPEDIENTE 14700/2023. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE CONCESIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA DE DERRIBO DE EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, GARAJE Y LOCAL SITOS EN C/PERICUTO Nº 9 Y C/VALDELALOBA.



(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: nueve (9) correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (6) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (9 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. - Conceder a (...) Licencia Urbanística de Derribo de Edificación y Construcción de Vivienda Unifamiliar, Garaje y Local sitios en C/ Pericuto, nº 9 y C/ Valdelaloba (parcela catastral 96897 04), con estricta sujeción al Proyecto Básico y de Ejecución presentado visado por el Colegio Oficial de Arquitectos el 7 de septiembre de 2023 y a la documentación complementaria visada el 10 de febrero de 2024 y el 13 de marzo de 2025 bajo la dirección facultativa del Arquitecto (...) y de los Arquitectos Técnicos (...), debiendo tener en cuenta lo siguiente:

A) Las obras se ejecutarán en las alineaciones y rasantes oficiales. No podrá rebasarse la alineación con aplacados y otros elementos a excepción de lo indicado en el art. 85 de la Normativa de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana. Tampoco se rebasará dicha alineación con planos inclinados para el acceso al garaje.

B) Todas las acometidas y sus correspondientes cajas y armarios deberán estar empotradas en la fachada (art. 88.4 de la Normativa de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana)

C) Es de aplicación el art. 72.1) de la Normativa de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana, en relación con el cual se indica lo siguiente:

a) El tendedero debe quedar oculto mediante elementos fijos que formen parte del diseño de la fachada y que no disminuyan las condiciones de iluminación mínimas (apartado a)

D) En relación con el Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB SI, seguridad en caso de incendio, se indica lo siguiente:

a) Los elementos verticales separadores de otro edificio deben ser al menos EI 120 (apartado 1 de la sección SI 2)

b) El extintor del garaje debe colocarse conforme a lo establecido en la tabla 1.1 de la sección SI 4, nota (1)

E) Con relación al Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB SUA, seguridad de utilización y accesibilidad:

a) Los vidrios existentes en las áreas con riesgo de impacto de las superficies acristaladas que no dispongan de una barrera de protección conforme al apartado 3.2 de SUA 1, tendrán una clasificación de prestaciones X(Y)Z determinada según la norma UNE EN 12600:2003 cuyos parámetros cumplan lo que se establece en la tabla 1.1 de la sección SUA 2. Cuando el riesgo de impacto exista a ambos lados del elemento acristalado, estas condiciones deben cumplirse en ambas caras.

b) Se instalará alumbrado de emergencia en todas las zonas y elementos que exige el apartado 2.1 de la sección SUA 4. Concretamente, el alumbrado de emergencia debe cubrir todos los recorridos de evacuación por el garaje.

F) En relación con el Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB HS, salubridad, se indica lo siguiente:

a) El garaje y el trastero deben cumplir las condiciones de ventilación que se establecen en la sección HS 3.

G) Se recuerda que para la realización de zanjas y la instalación de andamios y otros medios auxiliares en la vía pública, previamente debe solicitarse la licencia correspondiente.

H) Se recuerda que, junto con la documentación a presentar en la Declaración Responsable de Primera Ocupación, deberá presentarse un informe de ensayo acústico conforme a lo establecido en el art. 29 de



la Ley 5/2009, del Ruido de Castilla y León.

l) Los plazos máximos de ejecución de las obras serán los siguientes: seis meses para el inicio, seis meses de interrupción y VEINTICUATRO meses para la finalización, contados desde el día siguiente al de la notificación de la concesión de la Licencia Municipal de Obras.

SEGUNDO: Asimismo, deberá tener en cuenta lo señalado por los técnicos del Servicio de Obras y Pavimentación de Vías Públicas en cuanto a los servicios urbanísticos precisos para que la parcela alcance la condición de solar en informes emitidos en fechas 11 de julio de 2024 y 14 de marzo de 2025, cuya copia se adjunta.

TERCERO: Deberá poner en conocimiento del Ayuntamiento el inicio de las obras a efectos de su control y disponer de copia de la licencia a pie de obra y precisar del cartel de obras de edificación.

6.- ASUNTOS DE URGENCIA, EN SU CASO

Por unanimidad y, por tanto, con la mayoría absoluta exigida en el art. 83 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se acuerda declarar la urgencia de los siguientes asuntos para su inclusión en el orden del día de la sesión:

6.1.- EXPEDIENTE 5016/2025. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PADRÓN COBRATORIO DE LA CUOTA FIJA DE LA TASA POR RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS 2025.

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: nueve (9) correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (6) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- La aprobación padrón cobratorio de la Cuota Fija de la TASA POR RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS 2025, documento de 5.968 páginas, cuya estructura, nº de recibo e importe es el siguiente:

	RECIBOS	IMPORTE
TOTALES	41.735	2.708.247,50.- euros

SEGUNDO.- La aprobación del periodo de cobro en voluntaria, en el plazo que transcurre del 5 de mayo al 4 de julio de 2025.

TERCERO.- La fecha de carga en cuentas de los recibos domiciliados será el 6 de junio de 2025 conforme el calendario del contribuyente aprobado.

CUARTO.- El anuncio de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, incluyendo en el mismo anuncio tanto la aprobación del Padrón como el periodo de cobro.

QUINTO.- La aprobación del censo de contribuyentes acogidos al Pago a la Carta según el listado que se adjunta del Primer Plazo.

SEXTO.- Aprobar la suspensión de las deudas relacionadas en el apartado VIII y que por los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, se proceda como se regula en la BASE 12.2 de las Ejecución del

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - zamora.es



Presupuesto del ejercicio 2025.

6.2.- EXPEDIENTE 3741/2025. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA ACTUACIÓN B15 PROYECTO RENATURALIZA MICROESPACIOS DE BIODIVERSIDAD.

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: nueve (9) correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (6) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (9 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO- Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado o sumario (art. 159.6 LCSP) con un criterio de adjudicación y tramitación ordinaria del contrato de obras para la actuación “**B15 MICROESPACIOS URBANOS MULTIFUNCIONALES**” en el marco del proyecto RENATURALIZA por un presupuesto o tipo de licitación de 150.661,16 euros y 31.638,84 euros de IVA (21%).

SEGUNDO- Autorizar, por la cuantía de 182.300,00 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida 172.22-627.16 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2025.

TERCERO- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de Contrato de obras para la actuación “**B15 MICROESPACIOS URBANOS MULTIFUNCIONALES**” en el marco del proyecto RENATURALIZA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, por procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación y tramitación ordinaria.

CUARTO- Publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Zamora, alojado en la plataforma de Contratos del Sector Público, el anuncio de licitación, para que durante el plazo de DIEZ DIAS HABLES (10 DIAS HABLES) los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

6.3.- EXPEDIENTE 3729/2025. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA ACTUACIÓN B14 JARDINES SUSPENDIDOS PROYECTO RENATURALIZA.

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: nueve (9) correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (6) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (9 del total de 9), adopta el siguiente

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - zamora.es





ACUERDO:

PRIMERO- Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado o sumario (art. 159.6 LCSP) con un criterio de adjudicación y tramitación ordinaria del contrato de obras para la actuación “**B14 JARDINES SUSPENDIDOS**” en el marco del proyecto RENATURALIZA por un presupuesto o tipo de licitación de 105.619,84 euros y 22.180,16 euros de IVA (21%).

SEGUNDO- Autorizar, por la cuantía de 127.800,00 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida 172.22-627.15 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2025.

TERCERO- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de Contrato de obras para la actuación “**B14 JARDINES SUSPENDIDOS**” en el marco del proyecto RENATURALIZA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, por procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación y tramitación ordinaria.

CUARTO- Publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Zamora, alojado en la plataforma de Contratos del Sector Público, el anuncio de licitación, para que durante el plazo de DIEZ DIAS HABLES (10 DIAS HABLES) los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

Y para que conste y surtan sus debidos efectos, se expide la presente certificación, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la advertencia de que el acta que contiene el presente acuerdo certificado, no ha sido aprobada al día de la fecha, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación (art. 206 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - zamora.es

